

podet atribuir a Otra Causa la Externidad y  
solo Vigoroso a la Carretera, donde ma deviente  
por no permitirle la Comunicacion alguna, ni  
expulsar la primera Comu. No. y. No. para  
su defensa, Conduccion y. No. y. No. y. No.  
Concurria tambien el que qualun, era notorio  
a No. No. No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
Conquistada la Plaza por tener los Nos  
Cula Torre, pues por dentro del Sagrado  
y. No. y. No. y. No. y. No. y. No. y. No. y. No.  
Reservado el No. No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
ria, Concurria. Toda abian la Encargado de  
ella ala persona que llevaba la Comida a los  
pues. Operando esta Culamima Plaza, pro  
fanando la Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con.  
nes, a. No. No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
que siendo estos motivos a qualmas. Debaue  
para. Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con. Con.  
mandado por los No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
dejado los amas depreuado todos los No. No. No. No.  
No. No. No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
El Cumplim. de la mencionada providencia  
Otro, que quando fuese. Crees no merecena qual  
atencion por. Suponian que la Carrel secular  
no tenia la mayor seguridad por ser. No. No. No. No.  
particular. Sin la Estabilidad que se. No. No. No. No.  
por lo qual y. No. No. No. No. No. No. No. No. No.  
fuerza depreu. Con. No. No. No. No. No. No. No. No.